# RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 026-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 13 de julio de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de las universidades, orientada a la generación de conocimiento científico, tecnológico e innovación en beneficio de la sociedad.

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

> *La Universidad pone a disposición fondos concursables anuales para tesistas deposgrado, profesores e investigadores, así como bianuales, para tesistas de pregrado. Las bases de cada concurso son aprobadas y difundidas a la comunidad universitaria*[1]. (p. 9)

Que, el Procedimiento para el Registro de Investigación Interdisciplinaria establece los mecanismos institucionales para la formulación, evaluación y registro de investigaciones desarrolladas mediante la integración de conocimientos provenientes de diferentes disciplinas, con la finalidad de abordar problemas complejos de relevancia científica y social.

Que, la Universidad Científica del Sur reconoce la investigación interdisciplinaria como una estrategia institucional para fortalecer la colaboración académica entre programas, departamentos y grupos de investigación, promoviendo el desarrollo de proyectos de alto impacto alineados con las líneas institucionales de investigación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, resulta necesario implementar mecanismos que incentiven la colaboración entre docentes pertenecientes a diferentes unidades académicas y Vicerrectorados, favoreciendo la generación de proyectos competitivos y publicaciones científicas de alcance nacional e internacional.

Que esta resolución tiene un artículo único.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO**: Aprobar las bases del concurso de fondos internos Fondo Semilla Interdisciplinar 2026, que consta de veinticinco (25) fojas y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

[1] Reglamento de investigación. Lima: Universidad Científica del Sur; 2017 [citado el 2 de noviembre]. Disponible en: Reglamento de Investigación.

**FONDO SEMILLA INTERDISCIPLINAR 2026**

La Universidad Científica del Sur, en adelante CIENTÍFICA, comprometida con el desarrollo del Perú mediante la ciencia, la tecnología y la innovación, convoca al Concurso de Proyectos de Investigación denominado “Fondo Semilla Interdisciplinar 2026”, dirigido a docentes, investigadores y administrativos de la CIENTÍFICA.

El Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, es la instancia responsable de organizar, conducir y supervisar el concurso, conforme a sus funciones de promoción, fortalecimiento y gestión de la investigación.

El presente documento establece las condiciones, requisitos y disposiciones que regulan la participación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución y cierre de los proyectos presentados en esta convocatoria.

## 1. MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Reglamento de Propiedad Intelectual
- Lineamientos de grupos de investigación.
- Lineamientos sobre afiliación institucional.
- Procedimiento para el registro de investigación interdisciplinar

## 2. OBJETIVOS

- Promover el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias lideradas por docentes, investigadores y administrativos de la CIENTÍFICA.
- Impulsar investigaciones articuladas con las líneas institucionales.
- Incentivar la colaboración entre integrantes de distintas áreas del conocimiento.
- Fortalecer el trabajo conjunto entre grupos de investigación.
- Fomentar la participación formativa de estudiantes y egresados en el desarrollo de tesis y proyectos interdisciplinarios.
- Contribuir a la generación de producción científica derivada de las tesis y proyectos de investigación financiados.

## 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 3.1 Del equipo investigador

Cada propuesta deberá contar, como mínimo, con:

- Un investigador principal.
- Al menos un coinvestigador.

El investigador principal será el responsable de la coordinación general del proyecto, la presentación de informes, la gestión del presupuesto asignado y el cumplimiento de los compromisos asumidos ante el VRI. Esta función no limita la participación académica ni el reconocimiento de los coinvestigadores, quienes contribuirán al desarrollo del proyecto según su especialidad, rol y grado de participación. Al menos un coinvestigador debe ser de una facultad distinta al del investigador principal.

El equipo investigador deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

**a) Vinculación institucional**

- El equipo deberá estar integrado por docentes, investigadores o administrativos con vínculo laboral vigente con la CIENTÍFICA, pertenecientes, como mínimo, a dos programas académicos diferentes.

**b) Articulación con tesis interdisciplinarias**

- La propuesta deberá estar vinculada, como mínimo, a una tesis interdisciplinaria desarrollada por estudiantes o egresados de la CIENTÍFICA.
- Los integrantes del equipo podrán participar en más de una postulación, siempre que cada propuesta esté vinculada a un proyecto de tesis interdisciplinario distinto.

**c) Pertenencia a grupos de investigación**

- Todos los integrantes deben ser miembros activos de al menos un grupo de investigación vigente o estar en proceso de formalización institucional.
- Quienes no cumplan esta condición en el momento de la postulación deberán solicitar su incorporación a un grupo de investigación oficializado o en proceso de formalización por el VRI.

**d) Registro, ética e integridad científica**

- Todos los integrantes deberán tener registrada su afiliación vigente a la Universidad Científica del Sur en sus perfiles de CTI Vitae, *Google Scholar Citations* y ORCID.
- Todos los integrantes con afiliación institucional deberán contar con el certificado vigente del *curso Responsible Conduct of Research* (RCR) del CITI Program, para los externos se aceptará el certificado para el área de salud https://globalhealthtrainingcentre.tghn.org/essential-elements-ethics/ o similar para el área de humanidades.
- Ningún integrante del equipo deberá registrar sanciones vigentes por faltas a la integridad científica.

**e) Postulantes con financiamiento previo**

- Quienes hayan resultado ganadores en convocatorias de otros fondos internos podrán postular, siempre que presenten una propuesta distinta al proyecto previamente financiado.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos, el VRI podrá denegar la postulación de quienes no hayan cumplido compromisos asumidos en concursos internos o externos anteriores.

**3.2 Categorías de postulación:**

La convocatoria contempla las siguientes categorías:

3.2.1 Semilla interdisciplinaria con apoyo para tesis en formato artículo:

El proyecto de investigación deberá contemplar como productos finales, como mínimo:

1. Un artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista indizada en *Scopus* o *Web of Science.*
2. Una tesis interdisciplinaria en formato artículo sustentada, disponible en el repositorio institucional de la CIENTÍFICA y aceptada para su publicación en una revista indizada en *Scopus* o *Web of Science*, que es distinta al primer entregable.

3.2.2 Semilla interdisciplinaria con apoyo para tesis con producto tecnológico o de propiedad intelectual:

El proyecto de investigación deberá contemplar como productos finales, como mínimo:

1. Un artículo científico publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada en Scopus o Web of Science.
2. Una tesis interdisciplinaria sustentada y disponible en el repositorio institucional de la CIENTÍFICA, vinculada al desarrollo de un producto tecnológico o activo de propiedad intelectual debidamente documentado y registrado ante el VRI. El producto tecnológico o activo de propiedad intelectual podrá corresponder, según la naturaleza del proyecto, a una solicitud de patente, modelo de utilidad, software, prototipo, diseño industrial u otro resultado protegible conforme a la normativa institucional vigente.

Consideraciones importantes para ambas categorías:

- Toda publicación, tesis, patente, modelo de utilidad, software, prototipo u otro producto derivado del proyecto deberá consignar EXCLUSIVAMENTE la afiliación institucional académica de la Universidad Científica del Sur y reconocer expresamente el financiamiento recibido en el marco del presente concurso.
- El artículo científico derivado del proyecto financiado deberá consignar la afiliación institucional única de la Universidad Científica del Sur y reconocer expresamente el financiamiento recibido. Para ello, deberá incluir en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

  *"Estudio financiado por la Universidad Científica del Sur a través del Concurso de Fondos Internos Semilla Interdisciplinario 2026, a través de la Resolución Vicerrectoral N° [NÚMERO DE RESOLUCIÓN] y código del proyecto N° [NÚMERO DEL PROYECTO]".*
- La tesis interdisciplinaria constituirá un producto obligatorio e independiente del artículo científico exigido como resultado del proyecto de investigación. En consecuencia, ambos productos no podrán corresponder al mismo manuscrito ni ser utilizados simultáneamente para acreditar el cumplimiento de los productos finales exigidos.

### 3.3 Requisitos generales del proyecto:

El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Debe responder a al menos una de las 11 líneas institucionales de investigación priorizadas para esta convocatoria.
- Contribuir, como mínimo, a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Responder a un problema complejo cuya solución requiera la integración de dos o más disciplinas, evidenciando el aporte de cada una.
- Presentar coherencia entre los objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y productos comprometidos.
- Contar con código de registro ante el VRI al momento de la postulación.
- No encontrarse en fase final de ejecución ni tener un periodo restante menor de cinco meses para la culminación de la investigación.
- No contar con financiamiento interno o externo destinado a los mismos objetivos, actividades o productos comprometidos en la presente postulación.
- Ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir del primer desembolso. De manera excepcional, este plazo podrá ampliarse hasta por doce meses adicionales, previa evaluación y aprobación del VRI.

- Cumplir con los productos finales obligatorios establecidos para la categoría de postulación correspondiente, conforme al numeral 3.2.
- Contar con la solicitud de evaluación o constancia de aprobación de uno de los Comités Institucionales de Ética en Investigación, cuando corresponda, como condición para acceder al financiamiento. En los casos comprendidos dentro de causales de exclusión de evaluación ética, la revisión será realizada por el VRI.
- Contar con las autorizaciones, permisos o requisitos regulatorios que resulten aplicables, según la naturaleza del proyecto.

### 3.4 Líneas de investigación y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los proyectos de investigación que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de estas once (11) líneas de investigación institucionales.

| Nro. | Línea priorizada | Área estratégica |
|---|---|---|
| **15** | Recursos naturales y energías renovables | Ambiente y biodiversidad |
| **18** | Gestión empresarial y emprendedurismo | Empresa y tecnología |
| **20** | Inteligencia artificial aplicada y ciberseguridad | |
| **21** | Dinámica de consumo y estrategias de mercado | |
| **22** | Comercio exterior y negocios internacionales | |
| **23** | Estrategias de inversión y mercados de capitales | |
| **24** | Libre mercado y competitividad | |
| **25** | Desarrollo económico y políticas públicas | Sociedad y ciudadanía |
| **27** | Derecho y gobernanza | |
| **30** | Comunicación e interculturalidad | |
| **37** | Conectividad, transporte y seguridad | Desarrollo sostenible |

Para más información de las líneas de investigación se encuentra disponible en el siguiente enlace: Líneas de investigación - Vicerrectorado de Investigación

Los proyectos de tesis que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de los ODS:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.

9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará sobre un puntaje total de cien (100) puntos y se realizará con base en criterios relacionados con la calidad del proyecto (70 puntos) y con la política de promoción de la investigación de la CIENTÍFICA (30 puntos).

### 4.1 Características relacionadas con la calidad del proyecto.

Esta evaluación tendrá un puntaje máximo de setenta (70) puntos y valorará la calidad, coherencia, pertinencia e impacto de la propuesta presentada.

Los criterios considerados son los siguientes:

- Calidad científica y metodológica (Máximo 40 puntos).
- Integración interdisciplinaria (Máximo 10 puntos).
- Originalidad e innovación (Máximo 10 puntos).
- Impacto esperado y contribución institucional (Máximo 5 puntos).
- Potencial de producción científica, tecnológica o de propiedad intelectual (Máximo 5 puntos).

La calificación se realizará conforme a la rúbrica establecida en el Anexo N° 1. Además, cada criterio será calificado como: excelente, muy bueno, bueno, regular o limitado.

Esta evaluación utilizará puntajes fijos y no se asignará puntaje por información no declarada, implícita o no verificable.

### 4.2 Características asociadas a la política de promoción de la CIENTÍFICA.

Esta evaluación tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos y considerará criterios verificables relacionados con la trayectoria científica, tecnológica y formativa del equipo postulante. Los criterios considerados son los siguientes:

- Producción científica o tecnológica del investigador principal (Máximo 8 puntos).
- Producción científica o tecnológica del equipo investigador, excluido el investigador principal (Máximo 8 puntos).
- De la interdisciplinariedad del equipo: (Máximo 6 puntos).

- De 2 facultades del mismo vicerrectorado académico: 0 punto.
- De 3 o más facultades del mismo vicerrectorado académico: 2 puntos.
- De 2 facultades del diferente vicerrectorado académico: 4 puntos
- De 3 o más facultades de diferentes vicerrectorados académicos distintos: 6 puntos.

- Experiencia previa en ejecución de proyectos de investigación culminados con registro institucional de la CIENTÍFICA (Máximo 4 puntos).
- Experiencia previa en asesoría de tesis culminadas en repositorio institucional (Máximo 4 puntos).

Consideraciones importantes:

- La calificación se realizará conforme a la tabla establecida en el Anexo N° 2. Solo se considerará la información acreditada al momento de la postulación mediante las fuentes de verificación correspondientes, tales como CTI Vitae, Plataforma de Servicio Renacyt del CONCYTEC, Repositorio Institucional y Bases de datos internas de la CIENTÍFICA.
- Cada artículo, patente, modelo de utilidad, software, prototipo, producto tecnológico, tesis o proyecto será contabilizado una sola vez, aun cuando figure en más de una base de datos, repositorio o registro, o cuente con más de un integrante del equipo como autor, coautor, inventor, asesor o participante.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

### 5.1 Monto y entrega

El monto máximo de financiamiento por proyecto será de hasta S/ 20 000[2] (veinte mil soles). El número de proyectos financiados y el monto asignado a cada uno dependerán de la disponibilidad presupuestal del VRI, del presupuesto solicitado, de la evaluación realizada y del orden de mérito obtenido.

El VRI financiará los proyectos seleccionados en estricto orden de mérito, siempre que hayan obtenido un puntaje final superior a sesenta (60) puntos y cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El financiamiento se ejecutará en tres etapas:[3]:

- **Primera etapa**: 40 % del monto aprobado. Se ejecutará luego de la firma del

[2] El postulante debe considerar que el monto presentado no incluye los descuentos de ley, por lo que la cantidad de dinero a recibir será menor. Por este motivo, se debe proyectar el presupuesto disponible sobre la base de un aproximado del 75% del fondo solicitado.

[3] De acuerdo con la naturaleza del proyecto, el porcentaje de las dos primeras etapas puede variar, previa negociación con el VRI.

compromiso y la validación del presupuesto y cronograma.

- **Segunda etapa**: 40 % del monto aprobado. Se ejecutará luego de la presentación y aprobación del primer informe parcial, el cual deberá entregarse como máximo a los seis (6) meses contados desde la primera etapa de ejecución del financiamiento. El informe deberá incluir el avance técnico, la ejecución presupuestal y el cronograma actualizado.
- **Tercera etapa**: 20 % del monto aprobado. Se ejecutará previa presentación y aprobación del informe final, así como de los productos exigidos según la categoría de postulación correspondiente, conforme al numeral 3.2. El plazo máximo para presentar estos productos será de dieciocho (18) meses contados desde la primera etapa de ejecución del financiamiento. De manera excepcional, este plazo podrá ampliarse previa justificación, evaluación y aprobación del VRI.

Consideraciones importantes:

- Hasta el veinte por ciento (20 %) del monto total aprobado podrá ser considerado como incentivo para el equipo investigador, sujeto al cumplimiento de los productos finales comprometidos. Dicho incentivo corresponderá a la tercera etapa de ejecución del financiamiento.
- La ejecución del financiamiento estará sujeta al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales y logísticos establecidos por la CIENTÍFICA.

### 5.2 Modalidades de desembolso

El financiamiento aprobado podrá ejecutarse mediante una o más de las siguientes modalidades:

- Depósito directo al investigador principal: El abono se realizará exclusivamente en la cuenta bancaria registrada para el pago de sus retribuciones mensuales en la CIENTÍFICA. **La cantidad entregada estará sujeta a las retenciones y descuentos de ley determinados por el Estado Peruano**, este acápite debe ser considerado al momento del presupuesto.
- Compra institucional de equipos, insumos y/o servicios a través del VRI: En este caso, el Investigador principal deberá presentar la solicitud y mínimo de dos (02) proformas respectivas por cada equipo o insumo, debidamente sustentada y alineada con el presupuesto aprobado. Para ello, los equipos de investigación ganadores deberán presentar un presupuesto detallado, conforme al Anexo N° 6, indicando los bienes, servicios, honorarios u otros gastos requeridos, así como sus costos estimados.

- Modalidad mixta, combinando depósito directo y compra institucional: Este método estará dirigido a las necesidades de los gastos aprobados y regido por los procedimientos administrativos de la CIENTÍFICA, previa coordinación con el investigador principal; tomar en cuenta las posibles retenciones establecidas por el Estado Peruano.

**5.3 Seguimiento, informes y cierre del proyecto.**

La propuesta de indicadores de seguimiento y evaluación deberá ser presentada por el equipo investigador ganador luego de la publicación de resultados y conforme al Anexo 4. El equipo beneficiario se compromete a presentar los siguientes documentos de seguimiento y cierre:

5.3.1 Informe parcial:

El informe parcial deberá presentarse a los nueve (9) meses contados desde el primer desembolso y deberá incluir:

- Componente económico, correspondiente a la rendición de cuentas de la primera etapa de ejecución del financiamiento.
- Componente técnico, que describa el avance del proyecto, las actividades ejecutadas, los resultados preliminares, las dificultades identificadas y el cronograma actualizado.

5.3.2 Informe final:

El informe final deberá presentarse a los dieciocho (18) meses contados desde el inicio del proyecto y deberá incluir:

- Componente económico, correspondiente a la rendición de cuentas de la segunda etapa de ejecución del financiamiento.
- Componente técnico, que describa la culminación del proyecto, los resultados obtenidos, el cumplimiento de los objetivos, los productos comprometidos según la categoría de postulación y las evidencias correspondientes.

5.3.3 Entrega de equipos y otros:

- Toda adquisición de equipos, materiales, software u otros bienes financiados con recursos del fondo se realizará a nombre de la Universidad Científica del Sur. Al finalizar el proyecto, dichos bienes serán entregados al VRI para su uso en actividades de investigación, otorgándose prioridad al grupo de investigación que realizó la adquisición.

### 5.4 Otros beneficios

- Los artículos científicos derivados del proyecto podrán ser considerados para el incentivo por publicación en revistas indizadas, conforme a lo establecido en la normativa institucional vigente (Reglamento de Investigación, artículo 51[5]).

## 6. POSTULACIÓN

Toda postulación se realizará a través del formulario implementado por el VRI: https://forms.cloud.microsoft/r/UV7zpdtCbs

La postulación deberá incluir los siguientes documentos e información:

- Carta de compromiso firmada por el Investigador Principal (Anexo 3).
- Enlace al CTI Vitae del investigador principal y de todos los integrantes del equipo, para la verificación del currículum vitae, publicaciones, producción tecnológica y demás información declarada.
- El proyecto de investigación, el cual deberá presentarse conforme a la siguiente estructura (Anexo 5):
- Resumen (250 palabras).
- Palabras clave (máximo 5 palabras).
- Cuerpo del documento (máximo 3000 palabras).
    - Título del proyecto de investigación.
    - Miembros del equipo de investigación.
    - Introducción (planteamiento del problema, antecedentes).
    - Justificación.
    - Objetivos generales y específicos.
    - Metodología.
    - Aspectos éticos
    - Limitaciones del estudio.
    - Presupuesto (Anexo 6).
    - Cronograma (Anexo 7).
    - Resultados esperados.
- Formulario 1 debidamente completado (Anexo 8).
- Declaración de originalidad de contenido del proyecto de investigación (Anexo 9).

Consideraciones importantes:

- Las referencias bibliográficas deberán incluir, como mínimo, veinte (20) fuentes, de las cuales al menos diez (10) deberán corresponder a artículos científicos.
- El porcentaje máximo permitido de similitud será de diez por ciento (10 %) para que la propuesta sea considerada para la etapa de evaluación.
- La postulación deberá indicar las revistas científicas a las que se considera enviar el manuscrito derivado del proyecto, consignando al menos tres (3) opciones, su respectivo cuartil o indización, y el número de publicaciones esperadas.

## 7. ASPECTOS ÉTICOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Cuando corresponda, en proyectos que involucren seres humanos, animales, muestras biológicas, biodiversidad, datos sensibles u otros componentes sujetos a revisión ética o autorización específica, el investigador principal deberá presentar al VRI el documento que acredite la evaluación y aprobación del Comité de Ética correspondiente. El grupo investigador tiene un plazo de tres (3) meses para entregar dicha documentación a partir del primer desembolso.
- En caso de solicitar la evaluación de uno de los Comités Institucionales de Ética en Investigación de la CIENTÍFICA, se recomienda iniciar el trámite tan pronto se publiquen los resultados del concurso.
- Ninguna actividad que requiera aprobación ética podrá iniciarse sin contar previamente con la autorización correspondiente. Esto incluye, entre otras, la fase experimental, observacional, de recolección de datos, intervención, contacto con participantes, uso de muestras biológicas, trabajo con animales o acceso a información sensible.

## 8. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- En caso de que el Comité de Ética correspondiente dictamine la desaprobación definitiva del proyecto de investigación, o si el Investigador Principal no presenta la constancia de aprobación en el plazo máximo de tres (3) meses establecidos, se procederá al cierre anticipado de la investigación por causal de fuerza mayor. En esta situación, el equipo investigador estará obligado a:
    - Reembolsar el 100% de los fondos asignados en la primera etapa que no hayan sido ejecutados a la fecha de la notificación del rechazo.
    - Sustentar mediante facturas los gastos pre-operativos realizados (los cuales no podrán incluir viáticos de campo ni estipendios).
    - Entregar al VRI todos los bienes inventariables adquiridos con dichos fondos

en un plazo no mayor a quince (15) días calendario

- En caso de que el equipo beneficiario no presente el informe parcial o final dentro del plazo establecido, o cuando dichos informes no acrediten avances satisfactorios respecto de los objetivos, actividades, indicadores, cronograma, presupuesto o productos comprometidos, el VRI evaluará el caso y podrá solicitar la subsanación correspondiente dentro del plazo que determine. Si luego de la evaluación se confirma el incumplimiento injustificado, la inviabilidad del proyecto, el uso inadecuado de los recursos asignados o la imposibilidad de cumplir los productos comprometidos, el VRI podrá disponer el cierre anticipado del proyecto y aplicar las medidas correspondientes.
- El equipo beneficiario deberá cumplir con los productos finales obligatorios establecidos para la categoría de postulación correspondiente, conforme al numeral 3.2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar, según la gravedad del caso, a una o más de las siguientes medidas:
  - Suspensión temporal o no ejecución de una o más etapas del financiamiento aprobado.
  - Cierre anticipado del proyecto.
  - Solicitar la devolución parcial o total de los montos desembolsados o ejecutados, cuando corresponda.
  - Impedimento de los miembros del equipo para participar en futuras convocatorias de investigación financiadas por la CIENTÍFICA, según el grado de responsabilidad.

La aplicación de estas medidas será evaluada por el VRI conforme a la naturaleza del incumplimiento, el grado de avance del proyecto, el uso de los recursos asignados y las evidencias presentadas por el equipo beneficiario.

## 9. DESVINCULACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

En caso de que el Investigador Principal se desvincule de la CIENTÍFICA durante la ejecución del proyecto, se procederá de acuerdo con las siguientes situaciones:

- El proyecto podrá continuar bajo el liderazgo de otro integrante del equipo investigador original, desde la postulación y registrado en la Universidad, siempre que cuente con vínculo laboral o contractual vigente con la CIENTÍFICA y cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases. La sustitución del investigador principal deberá ser evaluada y aprobada por el VRI.
- En caso de que ningún miembro del equipo pueda asumir el liderazgo del proyecto y

exista una tesis en desarrollo, el proyecto será cerrado. Según el nivel de avance alcanzado, el VRI podrá brindar el soporte académico necesario para la culminación de la tesis, sin que ello implique la continuidad del financiamiento del proyecto.

- En caso de que ningún miembro del equipo pueda asumir el liderazgo del proyecto y no se haya iniciado el desarrollo de una tesis, el proyecto será cerrado y se dispondrá la devolución del financiamiento otorgado, así como de los insumos o equipos adquiridos, de acuerdo con la evaluación realizada por el VRI.

## 10. OTROS

Ante cualquier situación no contemplada en esta base, el Vicerrectorado de Investigación resolverá de manera definitiva y en única instancia, de conformidad con la normativa institucional vigente

## 11. CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Inicio de convocatoria | 13 de julio de 2026 |
| Última fecha de recepción de proyectos | 14 de setiembre de 2026 |
| Fecha de publicación de resultados | 28 de octubre de 2026 |
| Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética | 17 de noviembre de 2026 |
| Entrega de la subvención | Hasta 31 de diciembre de 2026* |
| Presentación de evidencia de envío a publicación | Hasta setiembre de 2028** |

* Casos excepcionales hasta 26 de febrero del 2027.

** Puede ampliar plazos hasta 12 meses.

Cualquier información adicional, comunicarse con el Vicerrectorado de Investigación a través del correo implementado para el concurso: investigacion@cientifica.edu.pe

## ANEXO 1

**Rúbrica de calificación:** Características relacionadas con la calidad del proyecto (70 Puntos).

| Criterio | Nivel 5<br>Excelente | Nivel 4<br>Muy bueno | Nivel 3<br>Bueno | Nivel 2<br>Regular | Nivel 1<br>Limitado |
|---|---|---|---|---|---|
| **Calidad científica y metodológica (40 puntos)** | El problema, la justificación, los objetivos, la metodología, el análisis y el cronograma son coherentes, rigurosos y viables. | La propuesta es coherente y metodológicamente adecuada, aunque requiere precisiones menores. | La propuesta es aceptable, pero presenta debilidades metodológicas que deben corregirse. | La propuesta presenta debilidades importantes que afectan su consistencia o viabilidad. | La propuesta presenta deficiencias graves que impiden verificar su validez o ejecución. |
| **Puntaje** | **40** | **20** | **15** | **5** | **0** |
| **Integración interdisciplinaria (10 puntos)** | La propuesta integra claramente dos o más disciplinas en el problema, los objetivos, la metodología y los resultados esperados. El aporte de cada disciplina está definido y es complementario. | La propuesta integra adecuadamente las disciplinas, aunque algún componente requiere mayor precisión. | La propuesta incluye dos o más disciplinas, pero la integración es parcial o no está presente en todos los componentes. | La propuesta presenta disciplinas diferentes, pero con escasa articulación entre ellas. | La participación de distintas disciplinas es nominal o no está justificada. |
| **Puntaje** | **10** | **8** | **6** | **4** | **0** |
| **Originalidad e innovación (10 puntos)** | El proyecto plantea un aporte novedoso, sustentado en antecedentes recientes y claramente diferenciado de estudios o soluciones previas. | El proyecto presenta elementos innovadores claros, aunque la justificación puede fortalecerse. | El proyecto presenta originalidad moderada, pero el aporte no está completamente desarrollado. | El proyecto reproduce enfoques previos con adaptaciones limitadas. | No se evidencia originalidad ni aporte nuevo. |
| **Puntaje** | **10** | **8** | **6** | **4** | **0** |
| **Impacto esperado y contribución institucional (5 puntos)** | El proyecto define claramente su impacto científico, académico, social, tecnológico o institucional, y su contribución a las líneas de investigación de la Universidad. | El impacto esperado es claro y pertinente, aunque algunos beneficios o indicadores requieren mayor precisión. | El impacto es identificable, pero requiere mayor sustento o delimitación. | El impacto esperado es general, limitado o poco verificable. | No se evidencia una contribución significativa para la Universidad, la comunidad científica o la sociedad. |
| **Puntaje** | **5** | **4** | **3** | **2** | **0** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Potencial de producción científica, tecnológica o de propiedad intelectual (5 puntos)** | El proyecto presenta una estrategia clara y viable para cumplir los productos exigidos según la categoría de postulación. | El proyecto presenta una estrategia adecuada, aunque requiere mayor detalle sobre responsables, plazos o medios de publicación, registro o protección. | El proyecto identifica productos esperados, pero la estrategia para alcanzarlos es general o poco desarrollada. | Los productos propuestos son poco claros o presentan baja factibilidad de cumplimiento. | No se evidencia una estrategia viable para generar los productos exigidos. |
| **Puntaje** | **5** | **4** | **3** | **2** | **0** |

## ANEXO 2

**RÚBRICA DE CALIFICACIÓN:** Características asociadas a la política de promoción de la investigación (30 puntos).

| Criterio | Producto o condición acreditada | Puntaje | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|
| **1. Producción científica o tecnológica del investigador principal** | Artículo publicado en revista indizada en Scopus o Web of Science, cuartil Q1 o Q2. | 2 puntos por artículo | CTI Vitae |
| | Patente, modelo de utilidad u otro activo de propiedad intelectual otorgado o registrado ante la autoridad competente. | 2 puntos por producto | |
| | Artículo publicado en revista indizada en Scopus o Web of Science, cuartil Q3 o Q4. | 1 punto por artículo | |
| | Artículo publicado en SciELO. | 0.5 punto por artículo | |
| | Solicitud de patente admitida a trámite, software, prototipo o producto tecnológico documentado y registrado ante el VRI. | 1 punto por producto | |
| | **Puntaje máximo del criterio** | **8 puntos** | |
| **2. Producción científica o tecnológica del equipo investigador, excluido el investigador principal** | Artículo publicado en revista indizada en Scopus o Web of Science, cuartil Q1 o Q2. | 2 puntos por artículo | CTI Vitae |
| | Patente, modelo de utilidad u otro activo de propiedad intelectual otorgado o registrado ante la autoridad competente. | 2 puntos por producto | |
| | Artículo publicado en revista indizada en Scopus o Web of Science, cuartil Q3 o Q4. | 1 punto por artículo | |
| | Artículo publicado en SciELO. | 0.5 punto por artículo | |
| | Solicitud de patente admitida a trámite, software, prototipo o producto tecnológico documentado y registrado ante el VRI. | 1 punto por producto | |
| | **Puntaje máximo del criterio** | **8 puntos** | |
| **3. De la interdisciplinariedad del equipo** | De 3 o más facultades de diferentes vicerrectorados académicos distintos I. | 6 puntos | Plataforma del Portal Administrativo https://portaladministrativo.educad.pe/portal/personas |
| | De 2 facultades del diferente vicerrectorado académico. | 4 puntos | |
| | De 3 o más facultades del mismo vicerrectorado académico | 2 puntos | |
| | De 2 facultades del mismo vicerrectorado académico I. | 0 puntos | |
| | **Puntaje máximo del criterio** | **6 puntos** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4. Experiencia previa en ejecución de proyectos de investigación culminados con registro institucional** | El investigador principal o coinvestigador acredita haber dirigido o participado como investigador en dos o más proyectos de investigación culminados con registro institucional. | 4 puntos | Código del proyecto proporcionado por el equipo postulante |
| | El investigador principal o coinvestigador acredita haber dirigido o participado como investigador en un proyecto de investigación culminado con registro institucional. | 2 puntos | |
| | No se acredita experiencia previa verificable en proyectos de investigación culminados con registro institucional. | 0 puntos | |
| | **Puntaje máximo del criterio** | **4 puntos** | |
| **5. Experiencia previa en dirección, asesoría o acompañamiento de tesis culminadas** | El investigador principal o coinvestigador acredita la dirección, asesoría o acompañamiento de dos o más tesis culminadas. | 4 puntos | Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA |
| | El investigador principal o coinvestigador acredita la dirección, asesoría o acompañamiento de una tesis culminada. | 2 puntos | |
| | No se acredita experiencia previa verificable en dirección, asesoría o acompañamiento de tesis culminadas. | 0 puntos | |
| | **Puntaje máximo del criterio** | **4 puntos** | |

**ANEXO 3. Carta de compromiso**

Yo, (nombre), docente/investigador/administrativo de la Universidad Científica del Sur de la Facultad (indicarfacultad), identificado con DNI N° (número), en mi calidad de investigador principal

| **Declaro que:** | **Marcar X** |
|---|---|
| Conozco y acepto en su totalidad las condiciones, requisitos y lineamientos indicados en las bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación "Fondo Semilla Interdisciplinaria 2026". | ☐ |
| El proyecto presentado es un documento original, el cual no ha sido desarrollado, financiado ni publicado previamente en ningún medio nacional o internacional, garantizando que no existen plagio ni conflictos de autoría. | ☐ |

**Además, me comprometo a**:

| | |
|---|---|
| Entregar al Vicerrectorado de Investigación (VRI) el documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por un Comité de ética (o, su defecto, la resolución de exoneración correspondiente), dentro del plazo de tres (3) meses a partir del primer desembolso. | ☐ |
| Presentar los informes de avances establecidos: un informe parcial a los seis (6) meses y un informe final a los doce (12) meses de iniciado el proyecto. | ☐ |
| Enviar para publicación dos artículos científicos derivados directos de la investigación (uno propio del proyecto y otro relacionado a la tesis interdisciplinaria) a revistas indizadas en las bases de datos Scopus o Web of Science (WoS), dentro de los doce (12) meses de iniciado el proyecto. | ☐ |
| Garantizar la correcta filiación institucional, colocando de manera exclusiva la afiliación de la Universidad Científica del Sur en todos los artículos, ponencias o productos derivados de la investigación, además de mencionar explícitamente a este Fondo como la fuente de financiamiento. | ☐ |
| Solicitar oportunamente, y mediante el sustento técnico y justificación sólida correspondiente, cualquier prórroga excepcional en la duración del proyecto o en la entrega de los productos finales. | ☐ |
| Asumir las consecuencias institucionales, académicas y administrativas estipuladas por la universidad en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en las bases de este concurso. | ☐ |

En señal de conformidad con los términos y condiciones antes expuestos, firmo el presente documento

_____

(Apellidos y nombres)

(N° de DNI)

Puede descargar el anexo aquí

## ANEXO 4. Ficha de evaluación – Informe parcial

**Componente económico**

| **Fuente de financiamiento:** | |
|---|---|
| N° de contrato/convenio: | |
| Apellidos y nombres del investigador: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Fecha de inicio: | |
| Fecha de cierre: | |
| Saldo anterior | |
| Segundo depósito S/ | |
| **Monto otorgado 1er desembolso (40%)** | |

**Comprobante de Pago**

| N° | Fecha | Tipo | No. | Proveedor / Detalle | Partida Presupuestal | Egreso S/. | Saldo S/. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | 0.00 |
| 2 | | | | | | | 0.00 |
| 3 | | | | | | | 0.00 |
| **4** | | | | | | | **0.00** |

**Componente técnico**

**FORMATO RENDICION DE COMPONENTE TÉCNICO FONDO SEMILLA**
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**

Título del proyecto de investigación:
Fecha de entrega del informe

| | Indicador | Fecha de finalización planteada | % Cumplimiento | Comentarios |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |

Los indicadores se establecen de acuerdo con el criterio de los investigadores. El Vicerrectorado de Investigación (VRI) evaluará el avance de la ejecución del proyecto de acuerdo con lo presentado por el investigador. Puede descargar la plantilla aquí

## ANEXO 5. Plantilla para el proyecto de Investigación

Utilice la siguiente plantilla para la presentación del proyecto:

| Título del proyecto de investigación | |
|---|---|
| | |
| Investigador principal | |
| Nombre | DNI: |
| Email: | Teléfono: |
| Afiliación | Enlace CTI vitae |
| Equipo de investigación (investigadores- puede agregar según necesidad) | |
| Nombre: | |
| Email: | Teléfono: |
| Afiliación: | Enlace CTI vitae: |
| Resumen de 250 palabras: | |
| | |
| Palabras clave (máximo 5 palabras): | |
| | |
| Cuerpo del documento (máximo 3000 palabras en esta sección): | |
| Introducción (Planteamiento del problema y antecedentes, máximo 1000 palabras) | |
| | |
| Justificación (máximo 500 palabras): (además explique por qué el problema requiere un enfoque interdisciplinario) | |
| | |
| Objetivos generales y específicos (máximo 100 palabras): | |
| | |
| Metodología (Máximo 1000 palabras): (Cómo se integrarán metodológicamente las diferentes disciplinas) | |
| | |
| Aspectos éticos (Máximo 100 palabras): | |
| | |
| Limitaciones del estudio (máximo 200 palabras): | |
| | |
| Resultados esperados (máximo 100 palabras) | |
| | |
| Presupuesto total según anexo 6: | |
| Tiempo de ejecución según anexo 7: | |
| Publicaciones esperadas*: | |
| Revista: | cuartil: |
| | |
| | |
| | |
| Referencias Bibliográficas (máximo 1000 palabras, mínimo 20 referencias donde el 50% deben ser artículos científicos) | |

*Publicación esperada. Debe incluir el nombre de la revista a la que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de estas) y el número depublicaciones que se espera obtener de la investigación.

***Nota:*** *al archivo del proyecto se le debe añadir el presupuesto (anexo 6) y cronograma (anexo 7).* Puede descargar la plantilla aquí

## ANEXO 6. Presupuesto del proyecto

Utilice la siguiente plantilla para la presentación del presupuesto:

**Concurso de Fondos Semilla Interdisciplinario 2026**
Detallar los gastos a ejecutar según las partidas presupuestarias planteadas y considerando el máximo monto a financiar según bases del concurso; agregar filas en caso se requiera. Considere que lo que se detalla en este archivo será lo que se podrá adquirir con el premio del concurso

| Item | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unidad (S/.) | Costo Total (S/.) | Financiamiento propio (Investigador(es) | Financiamiento Institucional |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| Materiales e insumos | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| Bienes | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| Servicio de terceros | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| Pasajes y viáticos | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| ..... | | | | | | |
| **MONTO SEMILLA** | | | | | | |
| **MONTO TOTAL** | | | | | | |

Número de versión:
Fecha de actualización:

***Nota:***
***Menciona y/o agrega otra columna de ser necesario, si el presupuesto cuenta con otro tipo de financiamiento.***

Puede descargar el anexo aquí

## Anexo 7. Cronograma del proyecto

Utilice la siguiente plantilla para la presentación del cronograma:

| Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaboración del borrador del proyecto de tesis | | | | | | | | | | | | |
| Revisión y validación del asesor | | | | | | | | | | | | |
| Envío y registro del proyecto ante la DGIDI | | | | | | | | | | | | |
| Revisión académica independiente (1 a 3 meses) | | | | | | | | | | | | |
| Revisión por Comité de Ética (1 a 2 meses) | | | | | | | | | | | | |
| Ejecución de la tesis: | | | | | | | | | | | | |
| **Revisión de bibliografía** | | | | | | | | | | | | |
| **Recolección de datos e información** | | | | | | | | | | | | |
| **Procesamiento de información** | | | | | | | | | | | | |
| **Análisis de resultados** | | | | | | | | | | | | |
| **Redacción del informe final de tesis** | | | | | | | | | | | | |
| **Revisión y validación del informe por el asesor** | | | | | | | | | | | | |
| Solicitud de evaluación del informe final | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación del jurado y observaciones | | | | | | | | | | | | |
| Corrección del informe final | | | | | | | | | | | | |
| Envío del artículo a publicación | | | | | | | | | | | | |
| Sustentación pública de la tesis | | | | | | | | | | | | |
| Ingreso de tesis al repositorio institucional | | | | | | | | | | | | |

Puede descargar el anexo aquí

## ANEXO 8: Formato N° 1. Datos generales de participantes en el proyecto

**Concurso de Fondos Semilla Interdisciplinario 2026**

**Nombre del Proyecto:**

**Participantes en el proyecto de investigación**

| N° | Rol | Apellidos, Nombres | ID | Teléfono | ORCID |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Puede descargar el formato aquí

## ANEXO 9

## DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Lima, __ de _____ del 202_

Señor,

_____
**Vicerrector de Investigación**
**Universidad Científica del Sur**
**Presente. –**

De nuestra consideración,

Los abajo firmantes – [nombres y firmas de todos los miembros del equipo de investigación], estudiante(s)/egresado(s) del Programa académico de [nombre] de la Universidad Científica del Sur, e investigadores [nombres] – declaramos que este informe final de tesis/trabajo de investigación titulado "[título del informe]", que presentamos para optar el título profesional/grado académico de [nombre], es original.

En consecuencia, declaramos que el informe no contiene plagio ni total ni parcial; que, cuando se utilizó información de fuentes externas, se reconoció su autoría mediante la citación correspondiente; y que los resultados obtenidos son producto íntegro de nuestra investigación y no han sido falseados ni fabricados. Todo ello en cumplimiento del Código de ética en la Investigación, Reglamento de Disciplina de Pregrado y Posgrado, Reglamento de Propiedad Intelectual, Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos [2], que afirmamos conocer en su totalidad.

Declaramos, además, que no se han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA), ni generativas ni de ningún otro tipo, en ninguna fase del desarrollo de la investigación ni en la redacción del informe final de tesis/trabajo de investigación. Todo el material contenido en este informe fue elaborado íntegramente por el/los autor(es), sin asistencia de herramienta alguna de IA.

Declaramos, además, que no se han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa, de forma parcial ni total, en ninguna fase del desarrollo de la investigación ni en la redacción del informe final de tesis/trabajo de investigación. Sí declaro haber utilizado herramientas de IA no generativa para [describir el uso específico: p. e., corrección ortográfica y de estilo, gestión de referencias, traducción, etc.], conforme a la normativa de la Universidad [3]. Todo el material ha sido revisado por el/los autor(es), quien(es) asume(n) la responsabilidad de su contenido.

Por ello, en caso de identificarse alguna situación de plagio, falsificación o fabricación de resultados, uso indebido de IA generativa o uso no declarado de IA, nos sometemos al proceso de investigación que establezca la Universidad y aceptamos las sanciones que pudieran corresponder. También declaramos conocer las normativas institucionales que regulan las sanciones aplicables en estos casos, incluido el de la compra y venta de tesis.

Firmamos en conformidad con lo declarado,

_____
**Firma del miembro de investigación**
**DNI:**

Puede descargar el formato aquí